

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

2.907
06 AGO. 2012

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 7055/567 de fecha 01/08/2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SOCIEDAD COMERCIAL BERNOR SPA
 R.U.T. :
 DIRECCION PARTICULAR :
 DIRECCION COMERCIAL : RODRIGUEZ N° 930 EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL
 CONCEPTO : Transferencia Mercado
 TELEFONO : CELULAR :
 CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 5.132.627.- la que será cancelada con \$ 1.500.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	3806527	30/09/2012	170.000
2	3806528	31/10/2012	170.000
3	3806529	30/11/2012	170.000
4	3806530	31/12/2012	170.000
5	3806531	31/01/2013	170.000
6	3806532	28/02/2013	170.000
7	3806533	31/03/2013	170.000
8	3806534	30/04/2013	170.000
9	3806535	31/05/2013	170.000
10	3806536	30/06/2013	170.000
11	3806537	31/07/2013	170.000
12	3806538	31/08/2013	1.762.627

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/LCV/lcv
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO DE PAGO N° 7055/567

En Temuco a, 01/08/2012 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : SOCIEDAD COMERCIAL BERNOR SPA
Rut :
Dirección :
Dirección Comercial : RODRIGUEZ N° 930 EXTERIOR MERCADO MUNICIPAL
Rol :

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Transferencia Mercado por la suma de \$ **5.132.627**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

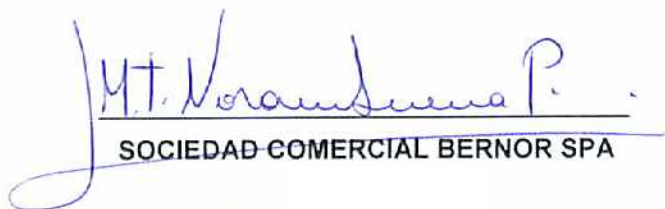
- Pie contado de \$ **1.500.000**
- Saldo en **12** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **170.000 C/U**

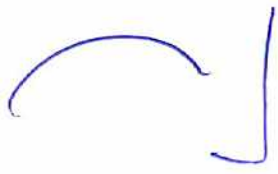
Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 01/08/2012 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN


SOCIEDAD COMERCIAL BERNOR SPA


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS


LBG/LCV/lcv

Maria Teresa Norambuena Peña